

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Vigilantes.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 6 de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

1. Arribas Rodríguez, Jesús.
2. Callejón Lirola, Francisco Javier.
3. Ferrer Carretero, Juan de Dios.
4. Herrero García, Mariano.
5. Mateo Torrijos, Juan.
6. Ruiz Mancilla, Miguel.
7. Mauri de la Torre, Jesús.

Aspirantes excluidos

Por no reunir el requisito exigido en el apartado segundo de la norma 3 de la convocatoria de haber sido nombrados para puestos de trabajo a nivel de Vigilantes con el carácter de interinos, temporeros, eventuales o contratados:

- Alamo Villegas, Manuel del.
- Alvarez Garrido, Angel.
- Cáceres López, Vicente.
- Camaño Cachero, Pedro.
- Carvajal López, Elvira.
- Cea Nuñez, Julián.
- Díez Alonso, Nicasio.
- García González, María.
- García Martín, María del Pilar.
- Gil Costa, Vicente.
- Gómez del Moral García, Francisco Javier.

- Izquierdo Lis, Francisco.
- Lastres Velasco, Paloma.
- López Alonso, Francisco.
- López González, Elena.
- López González, Mercedes.
- López López, Jesús.
- Madrigal Cristóbal, Juan Pedro.
- Marín López, Juan.
- Martin Ruiz, Antonio.
- Menéndez Garrido, Antonio.
- Montero Gracia, Eusebio.
- Monterrubio Paredes, Manuel.
- Moyano García, Juan Francisco.
- Moyano Tomás, Juan.
- Muñoz Díaz, Manuel.
- Pareja Rodríguez, Manuel.
- Plaza Bueno, Emilio.
- Rodríguez Baz, Purificación.
- Rodríguez López, Luis.
- Sue-z Villalba, Juan Pedro Reyes.

Tercero García, Milagros.
Vela Fernández, Rufina.

Madrid, 26 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—29.628)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1979, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación "El Monte de Boadilla", en el término municipal de Boadilla del Monte, promovido por "Los Fresnos de Boadilla, S. A."

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 12 de julio de 1979 se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 18 de julio de 1979.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—7.994) (O.—29.665)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1972, acordó aprobar definitivamente la I y II etapas del Plan Parcial "Puerta del Infante", en el término municipal de Nuevo Baztán, promovido por don Luis Martínez Díaz, en representación de "Finca de Nuevo Baztán, S. A."

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 17 de julio de 1979

se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 27 de julio de 1979.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—7.987) (O.—29.661)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Delegación Provincial

Edicto notificando Instructor y Secretario en expediente sancionador VPM-237/1978, seguido por defectos de construcción en viviendas de protección oficial sitas en la calle Alcarria, números 64, 66, 68 y 70 y calle Francisco Franco, números 4 y 6, de Zarzquemada, Leganés (Madrid).

En esta Delegación Provincial se tramita el siguiente expediente sancionador por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial:

Expediente VPM-237/78, calle Alcarria, números 64, 66, 68 y 70 y calle Francisco Franco, números 4 y 6, en Zarzquemada, Leganés (Madrid).

De orden del Instructor, por el presente se le notifica a "Viviendas Sociales, S. A.", que como consecuencia de la denuncia formulada por oficio el ilustrísimo señor Delegado provincial de la Vivienda, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 2 de abril de 1976, ha acordado la incoación de expediente sancionador bajo la nomenclatura arriba referenciada, conforme a lo dispuesto en la sección tercera del capítulo VII (artículos 157 y siguientes) del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, por infracción al régimen legal de viviendas de protección oficial, habiendo sido designados respectivamente Instructor y Secretario del mismo a don Juan Bautista Serrano y doña Nieves Puebla.

Desconociéndose el actual domicilio del interesado, se efectúa la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose examinar el expediente en la Sección correspondiente de esta Delegación Provincial, calle Basílica, número 23, Madrid.

Madrid, 19 de julio de 1979.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—7.937) (O.—29.620)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Delegación Provincial

Edicto notificando pliego de cargos en expediente sancionador VPM-237/1978, seguido por defectos de construcción en viviendas de protección oficial sitas en la calle Alcarria, números 64, 66, 68 y 70 y calle Francisco Franco, números 4 y 6, de Zarzquemada, Leganés (Madrid).

En esta Delegación Provincial se tramita el siguiente expediente sancionador por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial:

Expediente VPM-237/78, en Zarzquemada, Leganés, calle Alcarria, números 64, 66, 68 y 70 y calle Francisco Franco, números 4 y 6. Titular: "Viviendas Sociales, S. A."

Que como consecuencia del expediente sancionador número 237/78, se formula a "Viviendas Sociales, S. A.", conforme a lo regulado por el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a su notificación, se dará por evacuado el trámite siguiendo su curso el expediente.

Cargos: Defectos de construcción en los edificios sitos en calle Alcarria, números 64, 66, 68 y 70 y calle Francisco Franco, números 4 y 6, de Zarzquemada, Leganés (Madrid), promovido por "Viviendas Sociales, S. A.", bajo el expediente de construcción M-VS-93/71 y consistentes en:

1.º Existencias de numerosas fisuras en general en todas las fábricas de cierre y algunas grietas, sobre todo en pisos altos y en la parte de cubrición de estructuras resistentes. Algunas de ellas con posible peligro. Se observa progreso en las fisuras de testigos anteriormente colocados.

2.º Fisuración en las cajas de escalera atribuible a la diferencia de coeficiente de elasticidad de los materiales.

3.º En general se comprueba haber numerosas piezas de ladrillo de baja coherencia y por lo tanto con un coeficiente muy bajo al trabajo, compresión a compresión, no observándose caliches, sino mala calidad.

4.º Filtraciones en cubiertas. Sigue habiendo humedades procedentes de cubierta, observándose numerosas humedades en viviendas de planta baja y últimos pisos, los primeros por capilaridad y las segundas por filtraciones de las cubiertas generalizando todo ello vivienda por vivienda.

5.º Inexistencia de bombas de presión.

6.º Se ha comprobado falta de sujeción en la cerrajería de cierre de antepecho de voladizos, por lo que deberán recorrerse una a una y corregir las que sea necesario.

7.º Referente al apartado dentro de la denuncia de que el rodapié colocado es de terrazo, fisurando en presupuestos de azulejo se ha comprobado ser cierto.

8.º Se han observado fisuras en forjado longitudinales, así como bufado del alcatado de algunos paños de azulejo, lo que deberá revisarse para ver si hay peligrosidad y, en todo caso, corregirse.

Todos los puntos anteriores lo son con carácter general con referencia a la totalidad de los bloques, habiendo que añadir en el caso del número 6 de la avenida de Francisco Franco y número 64 de la calle Alcarria el fallo de las juntas de dilatación y grietas y fisuraciones en el cuarto de la maquinaria.

9.º Con carácter general se ha observado la jardinería inexistente por falta de riego y cuidados; el sistema de riego e iluminación, aunque existen, no cumple función alguna, por falta de alimentación de electricidad y agua.

10. Se aprecia posibilidad de fisuraciones y grietas en las fábricas de cierre que pueden dejar sueltos pequeños paños de ladrillos, sin iluminación de derrumbamiento.

Desconociéndose el actual domicilio del interesado se efectúa la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, y pudiéndose examinar el expediente en la Sección correspondiente de esta Delegación Provincial, calle Basílica, número 23, Madrid.

Madrid, 19 de julio de 1979.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—7.936) (O.—29.619)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Delegación Provincial

Edicto notificando propuesta de resolución en los expedientes de desahucio de viviendas de protección oficial propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

En esta Delegación Provincial se tramita el siguiente expediente de desahucio por infracción a lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial:

Expediente 263/78. Calle Cedros, 130 (hotel). Titular: Don Juan Manuel Aparicio Rodríguez.

Habiéndose comprobado la desocupación de la vivienda objeto de actuaciones se ha formulado la correspondiente propuesta de resolución en el sentido de:

“Rescindir el contrato suscrito con el Instituto Nacional de la Vivienda respecto a la vivienda arriba referenciada, debiéndose proceder seguidamente al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres pudieran ocupar la misma.”

Desconociéndose el domicilio actual de los interesados y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo se efectúa la presente notificación con advertencia de que podrán efectuar alegaciones en el plazo de cuatro días, a cuyo término se continuará la tramitación de los expedientes, que podrán examinar en la Sección correspondiente de la Delegación Provincial, calle Basílica, número 23, Madrid-20.

El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—7.990)

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

RESOLUCION de la Dirección de la Seguridad del Estado anunciando concurso para la adquisición de material fotográfico, productos químicos para revelador y fijador, lámparas y pilas para máquinas fotográficas y linternas para el Gabinete Central de Identificación.

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la

inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, se admitirán proposiciones para este concurso en el Servicio de Administración y Contabilidad de esta Dirección (Puerta del Sol, número 7, Madrid).

Segundo. El precio límite de adquisición asciende a dos millones ciento cincuenta mil pesetas (2.150.000), y la fianza provisional a cuarenta y tres mil pesetas (43.000).

Tercero. El pliego de condiciones administrativas y económicas y demás documentación reglamentaria estarán de manifiesto en el indicado Servicio de Administración y Contabilidad.

Cuarto. La documentación a presentar se distribuirá en la forma que establece el artículo 5.º del pliego de condiciones en dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo el segundo, exclusivamente, la proposición económica.

Quinto. La celebración del acto de apertura y adjudicación provisional se realizarán en el Salón Canalejas, de Puerta del Sol, número 7, a las doce horas del cuarto día laborable siguiente a aquel en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al día de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, ante la mesa de contratación de este Centro Directivo.

Sexto. Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 31 de julio de 1979.—El Director de la Seguridad del Estado (Firmado).

(G. C.—7.935) (O.—29.618)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente, se hace saber que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de Modificación de créditos número 1, por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario prorrogado vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Martín de Valdeiglesias, a 20 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.896) (O.—29.597)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

En la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, el expediente de Modificación de las ordenanzas de recogida de basuras, y postes, palomillas, etc., para que puedan presentarse reclamaciones por los contribuyentes afectados.

Miraflores de la Sierra, a 26 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.897) (O.—29.598)

Don Atanasio Luis Javier Molina, Secretario de Administración Local, con ejercicio en el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid).

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio del año en curso, entre otros adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice así:

Asignaciones miembros de la Corporación. De orden de la Presidencia, por el Secretario se dió lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento sobre asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de este Ayuntamiento. A la vista de dicho dictamen, después de un minucioso y detallado estudio del tema por parte de la Corporación, se acordó señalar al señor Alcalde como asignación y gastos de representación, la cantidad anual de 75.381 pesetas.

También se acordó asignar por dieta, gastos de representación, por asistencia a las sesiones y reuniones de las Comisiones Informativas, a cada uno de los miembros electivos de este Ayuntamiento, la cantidad de 75.381 pesetas.

Finalmente, y a tenor de la normativa vigente, se acordó que este acuerdo se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste expido la presente certificación en Miraflores de la Sierra, a 24 de julio de 1979.—Visto bueno: El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.898) (O.—29.599)

TORREJON DE VELASCO

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto técnico de las obras municipales relativo a la pavimentación de las calles General San Jurjo, Pozas, Cerrillo, camino de Esquivias, De la Fuente y San Nicasio, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen, comprobación y reclamaciones u observaciones por las personas o entidades interesadas, cuyas reclamaciones podrán presentarse, por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el expresado plazo de quince días.

Torrejón de Velasco, a 27 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.915) (O.—29.616)

ZARZALEJO

Confeccionados el Padrón del Arbitrio Municipal sobre los perros, del año 1979, y Padrón de tasas de recogida de basuras, del año 1979, quedan expuestos al público, por el plazo de diez días, para interposición de reclamaciones.

Zarzalejo, a 23 de julio de 1979.—El Alcalde, Manuel Fernández.

(G. C.—7.792) (X.—8.998)

AMBITE

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 26, con carácter extraordinario, acordó por unanimidad, dejar en suspenso y anulada la celebración de la subasta de terrenos municipales para la enajenación de 26 hectáreas y 41 áreas de la Dehesa Boyal de Enfrente, que debía tener lugar el día 27 del presente mes, por haberse infringido el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal vigente, al no haberse publicado el pliego de condiciones en los “Boletines Oficiales” del Estado y de la provincia, juntamente con la convocatoria que fué inserta en el “Boletín Oficial del Estado” del día 2 de julio actual.

Ambite, a 26 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.938) (O.—29.621)

MAJADAHONDA

Por parte de don Francisco González Fernández se ha solicitado licencia para instalación de cafetería pub, en la finca números 6-8 de la avenida de los Reyes Católicos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 20 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.894) (O.—29.595)

Por parte de doña Natividad Caño Arecha se ha solicitado licencia para instalación de herbolario y artesanía, en la finca número 10 de la calle Escudero, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 20 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.895) (O.—29.596)

EL MOLAR

Por parte de don Luis Rodeiro Baena se ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico de vehículos automóviles, al servicio de carretera, en la carretera N-I, Km. 41, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Molar, a 28 de julio de 1979.—El Alcalde, Emilio Daganzo González.
(G. C.—7.943) (O.—29.626)

GUADALIX DE LA SIERRA

Por parte de doña Esperanza Carreras Frías se ha solicitado licencia para instalar industria destinada a peluquería y salón de belleza de señoras, en la finca sin número de la calle de Buenos Aires, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guadalix de la Sierra, a 27 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.967) (O.—29.645)

LAS ROZAS DE MADRID

Por parte de don Teodosio Fonseca Martín se ha solicitado licencia para instalar exposición y venta de maquinaria de jardinería y reparación de la misma, en la finca número 39 de la carretera de La Coruña, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 24 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.968) (O.—29.646)

Por parte de don Juan Francisco Santiuste Hernández se ha solicitado licencia para instalar un taller de engrase y lubricación, en la finca número 6 de la calle de San Agustín, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 26 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.969) (O.—29.647)

Por parte de don Juan Francisco Santiuste Hernández se ha solicitado licencia para instalar un puente de lavado semiautomático, en la finca número 6 de la calle de San Agustín, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 26 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.970) (O.—29.648)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de un mes, se encuentra expuesto al público el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la adjudicación por concurso directo del servicio de limpieza de edificios escolares y dependencias anexas, de esta localidad.

Las Rozas de Madrid, a 26 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.914) (O.—29.615)

MOSTOLES

Don Demetrio Hernández Lorente solicita autorización para la apertura de ultramarinos, en la calle del Cerro Prieto, número 19.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 24 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.904) (O.—29.605)

Don Miguel Cazorla Panilla solicita autorización para la apertura de taller de ebanistería manual, en la avenida de Portugal, número 80.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 24 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.906) (O.—29.607)

Don Fructuoso Alvarez Villegas solicita autorización para la apertura de ultramarinos, en la calle de Miguel Angel, número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 24 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.907) (O.—29.608)

Doña Juana Rubio Jarillo solicita autorización para la apertura de bar-bodega, en la calle de Juan de Juanes, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 26 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.905) (O.—29.606)

Don José L. Brasero Martín solicita autorización para instalar confección ropa señoras, caballero y niño, en la calle del Dos de Mayo, números 57-59, local comercial.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 23 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.908) (O.—29.609)

Don Abraham Segundo Rojas Vivar solicita autorización para instalar frutas y verduras, en la calle del Río Jarama, número 13.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 23 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.909) (O.—29.610)

Don Angel Alejos Sánchez solicita autorización para instalar venta menor de calzado fino, en el paseo de Goya, número 24, posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 23 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.910) (O.—29.611)

Doña Sagrario Fuente Fuente solicita autorización para instalar ropa interior de niños, en la calle de Alfonso XII, número 45, local.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 23 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.911) (O.—29.612)

Doña Eulalia Avila Alique solicita autorización para instalar mercería, en la calle de Bécquer, número 4, local G-2.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 23 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.912) (O.—29.613)

Don Juan Francisco González Parra solicita autorización para instalar comercio calzado, con reparación manual del mismo, en la calle de Velázquez, sin número, con vuelta a Magallanes, local 18.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 23 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.913) (O.—29.614)

LOECHES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la vigente ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales del ejercicio de 1978, del Presupuesto ordinario y administración del patrimonio, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

El plazo de exposición es de quince días, durante los cuales y ocho días más, a tenor del artículo 79-2 de la ley de Régimen Local, se podrán examinar las mismas y formular los reparos procedentes con arreglo a Ley.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Loeches, a 19 de julio de 1979.—El Alcalde, J. Felipe Ruiz Pérez.

(G. C.—7.940) (O.—29.623)

CASARRUBUELOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto municipal extraordinario para atender el pago de pavimentación de la calle de Calvo Sotelo, de esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

En Casarrubuelos, a 28 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.945) (O.—29.627)

GUADALIX DE LA SIERRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y al objeto de oír reclamaciones, se encuentran expuestas al público el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de aprovechamiento de pastos de 1.º de septiembre de 1979 a 1.º de septiembre de 1980, de las fincas y precios que se indican:

“La Dehesilla”, 16.800 pesetas.
“La Caleriza”, lote 1.º, 22.800 pesetas.
“La Caleriza”, lote 2.º, 21.600 pesetas.
“La Mesa”, 14.400 pesetas.
“Los Intrusos”, lote 1.º, 63.600 pesetas.

“Los Intrusos”, lote 2.º, 43.200 pesetas.

“Hoyo Redondo”, lote 1.º, 60.000 pesetas.

“Hoyo Redondo”, lote 2.º, 57.600 pesetas.

“Hoyo Redondo”, lote 3.º, 50.400 pesetas.

“Hoyo Redondo”, lote 4.º, 60.000 pesetas.

“El Verdugal”, 480.000 pesetas.

“Dehesa Parda”, 72.000 pesetas.

“Dehesa Alamo”, 144.000 pesetas.

A fin de que contra los mismos se presenten aquellas reclamaciones que fueran justas por las personas naturales o jurídicas interesadas, en el plazo de ocho días.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, al siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte hábiles, también a

partir del párrafo anterior, a las doce horas tendrá lugar, bajo mi presidencia, la subasta del aprovechamiento de los pastos de la temporada indicada.

La fianza provisional es del 4 por 100, y la definitiva del 6 por 100 del tipo de licitación y total adjudicado, respectivamente.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta el día anterior del anuncio para la subasta.

El pliego de condiciones facultativas, así como el modelo de proposición, se encuentran en el expediente de esta subasta y pueden ser examinados por los interesados hasta la fecha de la admisión de los pliegos.

Caso de resultar desierta la subasta anunciada, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez días de la primera y a la misma hora.

Guadalix de la Sierra, a 23 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.791) (O.—29.540)

GETAFE

Solicitado por don Alfonso Cano Castilla licencia para apertura de una salchichería, en el puesto número 3, galería alimentación, calle de la Sierra, número 4.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, a 26 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.962) (O.—29.630)

Solicitado por el “Banco Central, Sociedad Anónima” licencia para oficina bancaria, con aire acondicionado, en la avenida de las Ciudades, con vuelta a Jacinto.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, a 26 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.963) (O.—29.631)

PARLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificaciones de créditos, núm. 3, dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio actual, prorrogado del de 1978, aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 26 de julio de 1979.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Parla, a 28 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.964) (O.—29.632)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 698 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el Proyecto de Presupuesto extraordinario, número 5 de los de este Ayuntamiento, formado para la ejecución de las obras de traída de aguas

del Canal de Isabel II a esta localidad, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 110.357.674 pesetas, aprobado de acuerdo con las condiciones prescritas en el artículo 697 del mismo texto legal, por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 1979.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 683 de la citada Ley, y por las causas mencionadas en el número 3 del artículo 696 de la repetida ley de Régimen Local, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Parla, a 28 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.965) (O.—29.633)

El Ayuntamiento de Parla, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 1979, ha aprobado el Proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 15.000.000 de pesetas, para financiar en parte el Presupuesto extraordinario número 5, de los de este Ayuntamiento, formado para la ejecución de las obras de traída de aguas del Canal de Isabel II a esta localidad, y que asciende a la suma total, en su estado de gastos e ingresos, de 110.357.674 pesetas.

Las principales características de este préstamo son las siguientes:

A) Importe del crédito: 15.000.000 de pesetas.

B) Intereses: 11 por 100.

C) Comisión: 0,20 por 100.

D) Amortización: En diecinueve años, a partir del transcurso de un año del primer vencimiento inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes, al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas.

E) Garantías del préstamo: Los recursos afectados son los siguientes:

a) Contribución Territorial Urbana.

b) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

c) Participación del 4 por 100 sobre los Impuestos Indirectos.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, advirtiendo que el expediente estará de manifiesto durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Parla, a 28 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.966) (O.—29.644)

ROZAS DE PUERTO REAL

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1979, acordó aprobar el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el actual ejercicio, expediente y acuerdo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 682 de la ley de Régimen Local y 194 de su Reglamento de Haciendas Locales se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica el 194-4 del Reglamento de Haciendas, podrán formular sus reclamaciones de acuerdo con las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Rozas de Puerto Real, a 30 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.971) (O.—29.649)

TORREJON DE ARDOZ

Don José Antonio Díaz Arche solicita autorización para instalar iglesia-capilla, en la calle Ronda del Poniente, número 21.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 26 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.972) (O.—29.650)

Don Teodoro Barba Barba solicita autorización para instalar venta menor de productos lácteos y pan, en la calle Pozo de la Nieve, número 5, local 6.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 26 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.973) (O.—29.651)

Don José Manuel Urdiales Jaime solicita autorización para instalar venta menor de productos alimenticios, en la calle del Brasil, esquina a la de Milán, número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 26 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.974) (O.—29.652)

Doña Milagros Gallego Fernández solicita autorización para instalar venta menor de confección para señora, caballero y niños, en la calle de la Veredilla, bloque 4.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 26 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.975) (O.—29.653)

Doña María del Carmen Esteban Laperal solicita autorización para instalar frutos secos, en la calle Pozo de la Nieve, 5, planta baja.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 26 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.976) (O.—29.654)

Doña Pilar Martínez Manzanares solicita autorización para instalar guardería infantil, en Granja "La Huerta".

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 26 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.977) (O.—29.655)

Don Javier Amo García solicita autorización para instalar saneamiento, en calle Pozo de la Nieve, local 11.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 26 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.978) (O.—29.656)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Ignorándose el domicilio del señor Benito Rodríguez, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio del presente anuncio se le notifica a los efectos de los artículos 30 de 30 de marzo de 1963 y artículos de las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, que "Moreira, Sociedad Anónima", en la calle de San

Onofre, número 43, ha solicitado licencia para taller de cerrajería metálica, a fin de que en el plazo de diez días pueda formular ante esta Alcaldía cuantas observaciones convengan a sus derechos e intereses.

San Sebastián de los Reyes, a 24 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.979) (O.—29.657)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Impermeabilizaciones Españolas" ha solicitado licencia para instalar un almacén materiales impermeabilizantes construcciones, en la calle Picos de Olite, número 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 24 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.982) (O.—29.660)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Julio Ons Herrero ha solicitado licencia para instalar un garaje aparcamiento, con taller reparación automóviles, en la calle de San Pancracio, número 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 26 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.980) (O.—29.658)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Victoria Torres García ha solicitado licencia para instalar comestibles, en la calle del Dos de Mayo, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 26 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.981) (O.—29.659)

COLMENAR VIEJO

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de Pleno celebrada el día 20 de julio de 1979, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de detalle del sector 2 del Plan parcial 1-B de la Actur Tres Cantos, presentado por don Francisco Taracido Peiteado, del Núcleo Integrado Cooperativo Tres Cantos.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, durante expresado plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 30 de julio de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.995) (O.—29.666)

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de Pleno celebrada el día 20 de julio de 1979, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de detalle del sector 1 del Plan parcial 1-A de la Actur Tres Cantos, presentado por don Mariano Benito de Lugo.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del día siguiente al de la publicación de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, durante expresado plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 30 de julio de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.996) (O.—29.667)

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de Pleno celebrada el día 20 de julio de 1979, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de detalle del sector 2 del Plan parcial 1-A de la Actur Tres Cantos, presentado por don Juan García Ayllón.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, durante expresado plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 30 de julio de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.998) (O.—29.669)

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de Pleno celebrada el día 20 de julio de 1979, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de detalle del sector 3 del Plan parcial 1-A de la Actur Tres Cantos, presentado por don Julio Jiménez Gil.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, durante expresado plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 30 de julio de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.999) (O.—29.670)

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de Pleno celebrada el día 20 de julio de 1979, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de detalle del sector 3 del Plan parcial 1-B de la Actur Tres Cantos, presentado por don Angel Partearroyo Nieto.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, durante expresado plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 30 de julio de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.000) (O.—29.671)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Distrito

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 26

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 95/78, por lesiones, entre Julio C. Loabao García, contra Eduardo Muñoz García, cuyo domicilio y paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Tasas judiciales:
Registro, disposición común 11, 20 pesetas; diligencias previas, art. 28, tarifa primera, 15; juicio, art. 28, tarifa primera, 100; intervención Médico forense, artículo 10-3.º, tarifa 5.ª, 125; ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 30; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, D. C. 4.ª, 350; pólizas Mutualidad judicial, D. C. 21 y O. 25-6-66, 120; multa impuesta, 2.000; impuestos actos jurídicos documentados, actuaciones, número 31 de la tarifa, 115; impuesto actos jurídicos documentados, resolución, número 29 de la tarifa, 25.—Total: 2.900 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a Eduardo Muñoz García, cuyo domicilio actual se desconoce, y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de mayo de 1979.
(G. C.—6.350) (B.—5.202)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 276 de 1978, seguidos en este Juzgado sobre daños por imprudencia, contra Pedro Fernández Millán, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasación de costas

Tasas judiciales:
Registro, D. C. 11, 20 pesetas; diligencias previas, art. 28, tarifa 1.ª, 30; juicio, art. 28, tarifa 1.ª, 200; cumplimiento de exhortos, art. 31, tarifa 1.ª, 50; ejecución de sentencia, art. 29, tarifa primera, 30; pólizas Mutualidad judicial, disposición común 21 y O. 25-6-66, 120; honorarios periciales, según minuta, 880; multa impuesta, 1.000; indemnización civil al perjudicado, 5.100; impuesto actos jurídicos documentados, actuaciones, número 31 de la tarifa, 125; impuesto actos jurídicos documentados, resolución, número 29 de la tarifa, 25.—Total: pesetas 7.580.

Y para que conste y su notificación al condenado a su pago Pedro Fernández Millán, que se encuentra en ignorado paradero, y al que se le requiere para que en el plazo de cinco días comparezca en este Juzgado, al objeto de hacer efectiva dicha cantidad de 7.580 pesetas, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 28 de mayo de 1979.
(G. C.—6.354) (B.—5.203)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.051/78, por orden público, contra Carlos Carro García, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Tasas judiciales:
Registro, D. C. 11, 20 pesetas; diligencias previas, art. 28, tarifa 1.ª, 15; juicio, art. 28, tarifa 1.ª, 100; ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 30; pólizas Mutualidad judicial, D. C. 21 y Orzas Mutualidad judicial, 2.000; impuesto actos jurídicos documentados, actuaciones, número 31 de la tarifa, 115; impuesto actos jurídicos documentados, resolución, número 29 de la tarifa, 25.—Total: 2.425 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado Carlos Carro García, cuyo domicilio se desconoce, y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de mayo de 1979.
(G. C.—6.355) (B.—5.204)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 259/78, por malos tratos a José Manuel Arias Rodríguez, contra Claudio Gustavo Peralta Pino, cuyo domicilio se desconoce, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Tasas judiciales:
Registro, D. C. 11, 20 pesetas; diligencias previas, art. 28, tarifa 1.ª, 15; juicio, art. 28, tarifa 1.ª, 100; ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 30; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, D. C. 4.ª, 600; póliza Mutualidad judicial, D. C. 21 y O. 25-6-66, 120; multa impuesta, 1.000; impuesto actos jurídicos documentados, actuaciones, número 31 de la tarifa, 115; impuesto, actos jurídicos documentados, resolución, número 29 de la tarifa, 25.—Total: 2.025 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Claudio Gustavo Peralta Pino, cuyo domicilio se desconoce, y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de mayo de 1979.
(G. C.—6.356) (B.—5.205)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito del Juzgado número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.625 de 1978, seguidos en este Juzgado, sobre estafa de Ricarda Díez Iñigo, contra Quiterio Corral Díez, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Tasas judiciales: Registro, D. C. 11, 20 pesetas; diligencias previas, art. 28, tarifa 1.ª, 15; juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 100; ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 30; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, D. C. 4.ª, 225; pólizas Mutualidad judicial, D. C. 21 y O. 25-6-66, 120; indemnización civil al perjudicado, 7.750; impuesto actos jurídicos documentados, actuaciones, número 31 de la tarifa, 125; impuesto actos jurídicos documentados, resolución, número 29 de la tarifa, 25.—Total: 8.410 pesetas.

Y para que conste y dar vista al condenado Quiterio Corral Díez, que se encuentra en ignorado paradero, y sirva de notificación al mismo, y al que se le requiere para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para hacer efectiva dicha tasación, y para que cumpla la pena de tres días de arresto menor, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 5 de junio de 1979. (G. C.—6.362) (B.—5.206)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.692 de 1978, sobre daños por imprudencia, se siguen autos de juicio de faltas contra Jesús Rabadán Rivero, en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Rabadán Rivero como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa (caso de impago, a tres días de arresto menor subsidiario), a indemnizar a Juan José Fernández Montero, en cuantía de 30.000 pesetas, por todos los conceptos y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Siguen las firmas.
Y para que sirva de notificación a Jesús Rabadán, lo expido en Madrid, a 24 de mayo de 1979. (G. C.—6.357) (B.—5.207)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.654 de 1978, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños imprudencia a Juan Grande, contra Felipe Bernal, en ignorado paradero, en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe Bernal como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa (caso de impago, a un día de arresto menor subsidiario), a que indemnice a Juan Grande en cuantía de 72.114 pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Siguen las firmas.
Y para que sirva de notificación a Felipe Bernal, lo expido en Madrid, a 25 de mayo de 1979. (G. C.—6.358) (B.—5.208)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 400 de 1978, sobre coacciones, se siguen autos de juicio de faltas en los que figura como perjudicado José María Cabrera Olmo, en ignorado paradero, y en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Ricardo Rodríguez Torifano, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi senten-

cia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación a José María Cabrera, lo expido en Madrid, a 1 de junio de 1979. (G. C.—6.359) (B.—5.209)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 309 de 1978, sobre hurto a Carmen Todosio, en ignorado paradero, se siguen autos de juicio de faltas, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Eduardo Huerta Martínez, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Siguen las firmas.
Y para que sirva de notificación a Carmen Todosio, lo expido en Madrid, a 1 de junio de 1979. (G. C.—6.360) (B.—5.210)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.065 de 1977, sobre daños imprudencia, se siguen autos de juicio de faltas, siendo denunciante Matías Amores Rodríguez, cuyo paradero se desconoce, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a Juan González, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Siguen las firmas.
Y para que sirva de notificación a Matías Amores, lo expido en Madrid, a 1 de junio de 1979. (G. C.—6.361) (B.—5.211)

JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas número 423 de 1979, por lesiones por imprudencia a Víctor Llamini Romero, contra Vicente Martínez Simón, hecho ocurrido al ser alcanzado aquél el día 5 de marzo de 1979 en la calle de Bravo Murillo, por el automóvil M-3175-V, conducido por éste y propiedad de María del Carmen Gómez Tomás, se notifica al expresado lesionado Víctor Llamini Romero, nacido en Madrid el día 2 de marzo de 1927, hijo de Víctor y Susana, soltero, soldador, que figuraba tener su domicilio en esta capital, calle de Berruguete, número 20, y desconociéndose el paradero y domicilio que posea en la actualidad, que en el mencionado procedimiento y con fecha 5 de junio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Vicente Martínez Simón, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al lesionado Víctor Llamini Romero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 5 de junio de 1979. (G. C.—6.189) (B.—4.808)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas número 1.654 de 1978, seguidos por lesiones imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de mayo de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.654 de 1978, seguidos de oficio

de la Comisaría de Policía de Tetuán y parte facultativo de lesiones causadas a Elías Tomás González Gamarra, mayor de edad, casado, deliniente y con domicilio en calle Ofelia Nieto, 18, tercero B, y como denunciado José Morales Avero y Pedro Bermejo García, mayores de edad, y con domicilio en esta capital, el último y con domicilio ignorado José Morales, sobre lesiones imprudencia, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a José Morales Acero y Pedro Bermejo García, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado José Morales Acero, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1979. (B.—5.212)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.158 de 1978, sobre lesiones imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de mayo de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.158 de 1978, seguidos por oficio de la Comisaría de Policía de Tetuán y parte facultativo de lesiones causadas a José Ros Miguel, mayor de edad, casado y con domicilio desconocido en esta capital, y como denunciado Gabriel Martín Burgos, mayor de edad y con domicilio en esta capital, sobre lesiones imprudencia, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Gabriel Martín Burgos, declarando de oficio las costas del procedimiento, sin perjuicio de la indemnización que pudiere corresponder al lesionado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado lesionado José Ros Miguel, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1979. (B.—5.213)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 439 de 1979, por lesiones, contra Luis Viced Morate, que ha resultado con domicilio desconocido, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de mayo de 1979.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, sustituto Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 439 de 1979, seguido por oficio de la Comisaría de Policía de La Estrella y parte facultativo de lesiones causadas a Francisco Bonilla Fernández, mayor de edad, técnico de obras y con domicilio en Móstoles, calle Las Palmas, número 64, y como denunciado Luis Viced Morate, mayor de edad, y con domicilio desconocido, sobre lesiones, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Luis Viced Morate, declarando de oficio las costas del pro-

cedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual Nieto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Luis Viced Morate, expido la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1979. (B.—5.214)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.701 de 1978, sobre lesiones imprudencia y daños, contra Leopoldo Zapata Gismero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de mayo de 1979.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, sustituto Juez de Distrito número 31 de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por atestado de la Guardia Civil de Tráfico y lesiones sufridas por Leopoldo Zapata Gismero y daños a Andrés Segúndez Rojo, contra Leopoldo Zapata Gismero, mayor de edad y con domicilio en calle Adarga, número 1-9 A, Alcalá de Henares, sobre lesiones y daños imprudencia, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Leopoldo Zapata Gismero a la pena de 1.500 pesetas de multa, pago de costas sin que haya lugar a indemnizar al perjudicado por la expresa renuncia del mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual Nieto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciante José Soguero Fernández, expido la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1979. (B.—5.215)

En los autos de juicio de faltas número 669 de 1978, sobre desacato a la autoridad y daños contra Juan Corrales Montaña, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de mayo de 1979.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, sustituto Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 669 de 1978, seguidos por denuncia de Manuel Carballo Bautista, policía municipal afecto a la cuarta agrupación mixta de Circulación, por daños causados al Ayuntamiento de Madrid, contra denunciado Juan Corrales Montaña, mayor de edad y con domicilio desconocido en esta capital, sobre desacato a la autoridad, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Juan Corrales Montaña, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual Nieto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Juan Corrales Montaña, que se halla en domicilio ignorado, expido la presente en Madrid, a 29 de junio de 1979. (B.—5.216)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 515 de 1979, sobre estafa, contra Francisco Herrador Perea, que ha resultado desconocido en el domicilio indicado, se ha

dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de mayo de 1979.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, sustituto Juez de Distrito número 31 de este Juzgado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por denuncia de Epifanio Sanz Sanz, mayor de edad, casado, taxista y con domicilio en esta capital, calle Buenos Aires 14 bis, primero, contra Francisco Herrador Perea, mayor de edad, casado y con domicilio desconocido, sobre estafa, en cuyos hechos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Herrador Perea a la pena de quince días de arresto menor, pago de costas e indemnización a Epifanio Sanz Sanz en la suma de 297 pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual Nieto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al denunciado Francisco Herrador Pérez, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1979.

(B.—5.217)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 259 de 1979, sobre estafa y denuncia de Hassan Farmawi, contra José Muñoz Varona, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de mayo de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de este Juzgado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por denuncia de Hassan Farmawi, mayor de edad, casado, hotelero y con domicilio en esta capital, calle Camarena, número 70, 12 B, contra José Muñoz Varona, mayor de edad y con domicilio ignorado, sobre estafa, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Muñoz Varona a la pena de quince días de arresto menor, costas e indemnización de 9.495 pesetas a Hassan Farmawi.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de la su fecha.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado José Muñoz Varona, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1979.

(B.—5.218)

En los autos de juicio de faltas número 590 de 1979, sobre amenazas y desacato a la autoridad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de junio de 1979.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, sustituto, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 590 de 1979, seguido por denuncia del cabo primero de la Policía Nacional con carnet número 3137-A y Policía Nacional carnet núm. 31.023, como denunciado Touil Ridha B. Khemals, mayor de edad y con domicilio desconocido, sobre amenazas y desacato a la autoridad, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Touil Ridha B. Khemals, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi senten-

cia, lo profuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual Nieto. (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Touil Ridha B. Khemals, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 7 de junio de 1979.

(B.—5.348)

JUZGADO NUMERO 32

El señor Juez de este Juzgado, don Valero López Canti y Félez, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.218 de 1978, seguido sobre daños, en las que aparece como denunciado Javier Beneitez Espinosa, que tuvo su domicilio en Alcorcón, avenida de los Castillos, 32 y actualmente en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 18 de octubre de 1978, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Javier Beneitez Espinosa a la pena de 505 pesetas de multa, que indemnice al Ejército de Tierra (Unidad Regional de Automóviles) en la cantidad de 400 pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe.—Eusebio Gómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Javier Beneitez Espinosa, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 21 de mayo de 1979.

(B.—5.219)

El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de Distrito número 32 de los de esta capital, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.593 de 1978, seguidas en este Juzgado, sobre lesiones, agresión y amenazas, en las que aparecen como denunciadas Mercedes Fernández Collantes, Nancy H. Hernández Strange, y como denunciadas Obdulia Santamaría Tobar, Avelina García Iniesta, Angeles Muñoz Orcera, Aida Trinidad Juricio, M.ª Luisa Romero Tejedor y Elena Hernández (o Pérez) Calmita, todas ellas en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Abdulia Santamaría Tobar, Avelina García Iniesta, Angeles Muñoz Orcera, Aida Trinidad Juricio, María Luisa Romero Tejedor y Elena Hernández (o Pérez) Calmita, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti. (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha, por el señor Juez que la dictó.—E. Gómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Mercedes Fernández Collantes, Nancy H. Hernández Strange, Obdulia Santamaría Tobar, Avelina García Iniesta, Angeles Muñoz Orcera, Aida Trinidad Juricio, María Luisa Romero Tejedor y Elena Hernández (o Pérez) Calmita, todas ellas en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1979.

(B.—5.220)

El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.712 de 1978, seguidas en este Juzgado, sobre daños y contra los intereses generales, en las que aparece como denunciado Alejandro Navarro Sánchez, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 17 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a María Luisa Clos Gracia y Alejandro Navarro Sánchez, declarando de oficio las costas procesales causadas: Así por esta mi sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Valero López-Canti. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, por el señor Juez que la dictó.—E. Gómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Alejandro Navarro Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1979.

(B.—5.221)

El señor Juez de Distrito del Juzgado número 32 de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.895 de 1978, seguido sobre estafa y hurto, en las que aparece como denunciado Manuel Edwin Hajar Azuara, mayor de edad, soltero, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 30 de mayo actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Edwin Hajar Azuara a la pena de quince días de arresto menor, que indemnice a José Luis Riballo Mínguez en la cantidad de 5.200 pesetas por los daños causados en la caja fuerte de su propiedad y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Eusebio Gómez Blanco. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Edwin Hajar Azuara, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1979.

(B.—5.222)

El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de Distrito número 32 de los de esta capital, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 638 de 1979, seguidas en este Juzgado, sobre hurto, en las que aparece como denunciado Juan José Quiroz Nempque, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 6 de junio, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Juan José Quiroz Nempque, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti. (Firmado y rubricado.)

La anterior fué publicada en el día de su fecha.—E. Gómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Juan José Quiroz Nempque, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 6 de junio de 1979.

(B.—5.223)

NAVALCARNERO

Don Marcial López Fernández, Secretario en funciones del Juzgado Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 79 de 1978, sobre lesiones y daños tráfico, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Navalcarnero, a 25 de mayo de 1979.—El señor Juez, don José Collazo Rey, de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, atestado de la Guardia Civil, sobre lesiones y daños tráfico, siendo lesionado Jesús Sánchez García, y como conductor contrario Alberto Rodríguez Fernández, cuyas circunstancias ya constan en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Alberto Rodríguez Fernández, declarando de oficio las costas, y de acuerdo con la petición Fiscal, se reservan las acciones civiles al conductor lesionado Jesús Sánchez García para que las inicie ante quien y como corresponda.—Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Collazos. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Navalcarnero, a 25 de mayo de 1979.

(G. C.—5.735)

(B.—4.657)

Don Marcial López Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Certifico: Que en el juicio faltas número 35 de 1979, sobre daños tráfico entre María Victoria Ubeda y Santiago Pan de Coraluce, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Victoria Ubeda Bayo como autora de una falta de daños a la multa de 1.500 pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado, o arresto sustitutorio de un día en caso de impago; indemnización al perjudicado Santiago Pan de Coraluce Muguero en la cantidad de 38.000 pesetas en concepto de daños del vehículo, así como al pago de las costas del juicio.

(G. C.—6.161)

(B.—5.236)

Don Marcial López Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 694 de 1978, sobre daños en tráfico, de Pedro Acedo y cuatro conductores más, ha recaído sentencia, en cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al conductor José Bella Expósito como autor de una falta de daños por simple imprudencia, con motivo de la circulación, a la multa de 2.000 pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado, o arresto sustitutorio de dos días en caso de impago; indemnizaciones a Pedro Acedo García de 88.647 pesetas, a José Ferrer García de 74.000 pesetas, a Lorenzo Resino Díaz de 221.000 pesetas y a Rodrigo Montero Martín de 37.000 pesetas, a todos ellos en concepto de daños de sus respectivos vehículos, así como al pago de las costas del juicio.

(G. C.—6.437)

(B.—5.350)

G E T A F E

En el juicio de faltas que tramita este Juzgado de Distrito de Getafe bajo el número 318/79, seguido contra Fermín Naval Arce, como denunciado, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fermín Naval Arce, como responsable en concepto de autor de la falta de estafa ya definida, a la pena de diez días de arresto menor, sirviéndole de abono el tiempo que haya permanecido privado de libertad por estos hechos preventivamente, indemnización al perjudicado Argimiro Domínguez Rodríguez en 3.500 pesetas y a Angel Fernández García en otras 1.000 pesetas, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Fermín Naval Arce, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, extendiendo la presente en Getafe, a 6 de junio de 1979.

(G. C.—6.054)

(B.—5.232)

En el juicio de faltas que tramita este Juzgado de Distrito bajo el número 308 de 1979, seguido contra Antonio Simarro Flores y María Dolores Fernández Almendro, hoy en desconocido paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Jesús López Álvarez, Antonio Simarro Flores y María Dolores Fernández Almendro, como responsables en concepto de autores de la falta de lesiones ya definida, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos, así como al pago de las costas del presente juicio por iguales partes, reservando acciones a Antonio Simarro Flores para reclamación de los daños en forma y vía procedente.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos denunciados, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 7 de junio de 1979.

(G. C.—6.055)

(B.—5.233)

COLLADO VILLALBA

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid). Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas número...

ro 236 de 1979, en el que aparece una sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 4 de junio de 1979.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta Villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 236 de 1979, seguidos con intervención del señor Fiscal de Distrito, contra José Vicente Guisasaola Eguiazu, de dieciséis años de edad, soltero, estudiante y vecino de Madrid, y Manuel Rodríguez Fernández, del que no constan más circunstancias personales, por supuesta falta de hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Vicente Guisasaola Eguiazu, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, a la restitución de lo sustraído y recuperado que se entregará definitivamente a su dueño Paulino Zamarreño González, al que además deberá indemnizar en la cantidad de 1.070 pesetas, y al pago de costas. Y debo absolver y absuelvo a Manuel Rodríguez Fernández.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al inculpado Manuel Rodríguez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Collado Villalba, a 7 de junio de 1979.

(G. C.—6.233)

(B.—5.224)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 249 de 1978, sobre lesiones, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Collado Vibalba, a 25 de mayo de 1979.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta Villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 249 de 1978, seguidos con intervención del señor Fiscal de Distrito, en virtud de atestado de la Guardia Civil del puesto de Las Rozas, por denuncia de Beatriz Elia-

na Rhode de Zwanck, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Las Rozas, contra Conrado de la Fuente Ruiz, de veinticinco años, casado, conductor, vecino de Madrid, por supuesta falta de lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Conrado de la Fuente Ruiz, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice a Beatriz Eliana Rohde de Zwanck en cantidad de 13.000 pesetas, indemnización que con carácter subsidiario se impone a Gregorio de la Fuente Ruiz, y al pago de costas.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas rubricadas.

Y para que conste y sirva de notificación a la perjudicada Beatriz Eliana Rohde de Zwanck, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Collado Villalba, a 30 de mayo de 1979.

(G. C.—5.955)

(B.—5.231)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 302 de 1978, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—San Lorenzo del Escorial, a 21 de diciembre de 1978.—El señor Juez de Distrito sustituto de este Real Sitio don Domingo Antonio Moya Pérez ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 302 de 1978, por la supuesta falta de lesiones por imprudencia en accidente de tráfico, incoado en virtud de parte médico, apareciendo como perjudicado el menor Carlos Merino Fernández, de trece años de edad, soltero, natural de Castro Urdiales (Santander) y vecino de San Lorenzo del Escorial, con domicilio en la calle del General Sanjurjo, número 18, estudiante, cuyo legal representante renunció a las indemnizaciones que pudieran corresponderle, y como presunto inculpado el súbdito británico Derek Mathews, de cuarenta y tres años de edad, casado, natural de Rochdale (Inglaterra) y vecino de San Lorenzo del Escorial, con domicilio en la casa 204 de la Colonia San Lorenzo, de

profesión profesor, con intervención del Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Derek Mathews de la falta de lesiones por imprudencia por la que se siguieron las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Derek Mathews, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en San Lorenzo del Escorial, a 9 de junio de 1979.

(G. C.—6.345)

(B.—5.239)

TORRELAGUNA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 14/77, por imprudencia, contra Saidi Brahim, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 20 pesetas; devengos tramitación juicio, 230; diligencias, D. C. 14, 80; exhortos librados, 225; ejecución sentencia, 30; tasación costas 6 por 100, 150; pólizas Mutuality, 300; multa impuesta, 1.000; reintegros actuaciones, 215; indemnización funcionarios, 200; derechos Peritos tasadores, 1.600; giros, 25. Suma total (s. e. u. o.): 4.075 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Saidi Brahim, súbdito marroquí, expido la presente, que firmo en Torrelaguna (Madrid), a 6 de junio de 1979.

(G. C.—6.248)

(B.—5.225)

ALCORCON

En diligencias de juicio de faltas número 540/78, que se tramita en éste de mi cargo, sobre daños en colisión de vehículos, hecho ocurrido el día 3 de junio de 1978 y en que figura como denunciante Pedro Alonso Martín y denunciado Angel Arcas Herrero, con fecha 31 de mayo de 1979 se dictó sentencia, por la que se condena a Angel Arcos Herrero como responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, indemnización al perjudicado y al pago de las costas.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL por vía de notificación a Angel Arcos Herreros, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 31 de mayo de 1979.

(G. C.—5.954)

(B.—5.230)

ALCOBENDAS

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 281 de 1968, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguientes:

Sentencia.—En Alcobendas, a 26 de enero de 1979.—Vistos por el señor don Rafael Hernández López, Juez de Distrito de este Juzgado, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número 281 de 1978, contra Carlos Gonzalo Lores Fernández, mayor de edad, hijo de Aurelio y de Cesárea, casado, profesor de EGB, vecino de Madrid, y contra Marcial Sánchez Sánchez, mayor de edad, soltero, conductor, hijo de Otilio y de Ramona, vecino de Alcobendas, avenida Marquesa de Aldama, número 32, bajo, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que absolviendo a Marcial Sánchez Sánchez, debo condenar y condeno a Carlos González Lores Fernández, como autor responsable de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 570-5.º del Código Penal, a las penas de 3.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago por su insolvencia y a reclusión privada, así como al pago de la mitad de las costas, declarando de oficio la otra mitad.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Hernández López. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Carlos Gonzalo Lores Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Alcobendas, a 30 de mayo de 1979.

(G. C.—6.131)

(B.—5.235)

GUADALAJARA

El señor don Longinos Gómez Herro, Juez de Distrito de Guadalajara, en las diligencias de juicio de faltas segui-

1.354. Aprobar proyecto y pliego de condiciones para la adquisición de armarios de baño con destino a la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas, por un total importe de 1.017.000 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 1 del Presupuesto extraordinario de construcción del citado Establecimiento; y, al amparo del número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuarla de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para su contratación por un precio tipo de 1.017.000 pesetas, reduciendo a la mitad, por razones de urgencia, los plazos de licitación, a tenor de lo previsto en el artículo 19 del citado texto legal.

1.355. Aprobar proyecto y pliego de condiciones para la adquisición de máquinas de escribir y calcular con destino a la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas, por un total importe de 231.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 1 del Presupuesto extraordinario de construcción del citado Establecimiento; y, al amparo del número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuarla de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para su contratación por un precio tipo de 231.000 pesetas, reduciendo a la mitad, por razones de urgencia, los plazos de licitación, a tenor de lo previsto en el artículo 19 del citado texto legal.

1.356. Aprobar proyecto y pliego de condiciones para la adquisición de rótulos luminosos con destino a la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas, por un total importe de 560.000 pesetas, que se abonará con cargo a la partida que se habilite en el Presupuesto extraordinario de construcción del citado Establecimiento; y, al amparo del número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuarla de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para su contratación, por un precio tipo de 560.000 pesetas, reduciendo a la mitad, por razones de urgencia, los plazos de licitación, a tenor de lo previsto en el artículo 19 del citado texto legal.

1.357. Aprobar proyecto y pliego de condiciones para la adquisición de cortinas, barras y anillas de baño con destino a la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas, por un total importe de 388.500 pesetas, que se abonará con cargo a la partida que se habilite en el Presupuesto extraordinario de construcción del citado Establecimiento; y, al amparo del núm. 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuarla de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para su contratación, por un precio tipo de 388.500 pesetas, reduciendo a la mitad, por razones de urgencia, los plazos de licitación, a tenor de lo previsto en el artículo 19 del citado texto legal.

instalación de calefacción en el Instituto Provincial de Puericultura", "Almacén General", "Reforma de la planta baja y paso de comunicación entre el Hospital de Crónicos y el Hospital Oncológico", "Red de riego automático en terrenos anexos al Hospital Psiquiátrico Alonso Vega", "Ampliación y reforma de las instalaciones de gases medicinales en el Hospital Médico-Quirúrgico y de Enfermos Crónicos" y "Explicación de terrenos anexos al Hospital Psiquiátrico y formación de taludes en zona colindante a la vía de servicio de la carretera de Colmenar", y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.343. Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de restauración de barbacana y recinto exterior en el Castillo de Manzanares el Real, por un total importe de 11.836.010 pesetas, que se abonarán con cargo al grupo VII, 7.3, de Valores Independientes para 1977; y que, previas las formalidades reglamentarias se anuncie la correspondiente subasta por el precio tipo de 10.946.049 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

1.344. Aprobar proyecto y pliego de condiciones correspondiente a la limpieza de obra de la Residencia de Ancianos de Navalcarnero, por un total importe de 1.000.000 de pesetas, que se abonará con cargo a la partida 1 del Presupuesto extraordinario de construcción del citado Establecimiento; y, al amparo del número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuarla de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para su contratación por un precio tipo de 1.000.000 de pesetas, reduciendo a la mitad, por razones de urgencia, los plazos de licitación, a tenor de lo previsto en el artículo 19 del citado texto legal.

1.345. Aprobar proyecto y pliego de condiciones correspondiente a la limpieza de obra del Hospital Geriátrico de Villa del Prado, por un total importe de 1.150.000 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 1 del Presupuesto extraordinario de construcción del citado Establecimiento; y, al amparo del número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuarla de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para su contratación por un precio tipo de 1.150.000 pesetas, reduciendo a la mitad, por razones de urgencia, los plazos de licitación, a tenor de lo previsto en el artículo 19 del citado texto legal.

1.346. Aprobar proyecto y pliego de condiciones para la adquisición de complementos de dormitorios con destino a la Ciudad Social de Anicia-

das en este Juzgado con el número 742 de 1978, por daños en colisión de vehículos de motor, ha dictado con esta misma fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara, a 6 de junio de 1979.—Vistos y examinados los autos de juicio verbal de faltas por el señor don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de esta ciudad, seguidos por simple imprudencia productora de daños vehículos de motor, entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Javier Lapastora Negro, denunciado, Bernardo Uceda Hernández,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Juan Bernardo Uceda Hernández, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, debiendo sufrir dos días de arresto en caso de impago; a que abone a Javier Lapastora Negro la cantidad de 13.822 pesetas, y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, definitiva en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Longinos Gómez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación al denunciado Juan Bernardo Uceda Hernández, vecino que fué de Móstoles, y cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Guadalajara, a 6 de junio de 1979.

(G. C.—6.162) (B.—5.237)

SANTA FE

De orden del señor Juez de Distrito de esta ciudad y por haberlo acordado en autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado al número 479 de 1977, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra José Manuel Sánchez Alonso, por la presente se le notifica al mencionado denunciado que por sentencia dictada en fecha 28 de junio de 1978, se le condena a la multa de 1.000 pesetas, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes, indemnizar a Salvador Zaragoza Cantalejo en 25.700 pesetas y

al Hospital Clínico de Granada en 729 pesetas y al pago de costas.

Santa Fé, a 22 de mayo de 1979.
(G. C.—5.783) (B.—5.226)

EL FERROL

En este Juzgado de Distrito número 1 de El Ferrol (La Coruña), se siguen autos de juicio verbal de faltas número 35 de 1978, en el que recayó sentencia, que en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—El Ferrol, a 14 de diciembre de 1978.—El señor don José Posse Carballedo, Juez de Distrito número 1 de esta ciudad y su término, habiendo visto las presentes actuaciones en las que son partes, además del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciado, Adolfo Rodríguez González, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, número 31, tercero izquierda, calle Fene; como denunciante, Vicente Tena Ogalla, mayor de edad, mecánico, vecino de Madrid, calle Ballesta, 28, y en calle Pdo. Míximo Cañorroto, 471, y María del Pilar Rodríguez González, mayor de edad, vecina de Madrid, calle Ballesta, número 28, sobre amenazas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al aquí enjuiciado Adolfo Rodríguez González a la pena de 300 pesetas de multa por cada una de las faltas de los artículos 585-3.º y 586-1.º ya definidas y calificadas, a las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciante Vicente Tena Ogalla y María del Pilar Rodríguez González, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en El Ferrol (La Coruña), a 26 de abril de 1979.

(B.—5.229)

PATERNA

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por el señor Juez de Distrito de esta villa de Paterna (Valencia), en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 78 de 1979, sobre daños en colisión de vehículos, ha acordado publicar por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en el presente juicio, por hallarse en ignorado paradero y haber re-

sultado infructuosas las gestiones para su busca:

Sentencia.—En la villa de Paterna, a 28 de mayo de 1979.—El señor don Tomás Sánchez Requena, Juez de Distrito de esta Villa, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 78 de 1979, derivado de diligencias preparatorias número 192 de 1978, del Juzgado de instrucción número 3 de los de Valencia, y en el que son partes: José Medina Almerich, denunciante; José, digo, Joaquín Esperanza Tolosa, perjudicado, y Blas Guillem Ramos y Gerald L. Maxwell, como denunciados, todos mayores de edad, vecinos de Valencia los dos primeros, calle Poeta Quintana, 7, y calle Conde Altea, 14, y de La Cañada, calle Puerta del Sol, 4, y súbdito norteamericano, en la actualidad en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gerald Maxwell, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa, pago de costas y a indemnizar a José Medina Almerich en la cantidad de 40.000 pesetas (cuarenta mil pesetas) y a Joaquín Esparza Tolosa 14.000 pesetas.

Una vez firme esta resolución remítase testimonio de la misma para su notificación al General Jefe del Grupo Militar Adjunto de los Estados Unidos en España, Romero Robledo, Madrid (edificio del Ministerio del Aire).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Tomás Sánchez Requena. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido Gerald L. Maxwell y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo, en Paterna, a 2 de junio de 1979.

(G. C.—6.440) (B.—5.353)

LA RODA

Don Mariano Luján Servet, Juez de Distrito de La Roda (Albacete).

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido con

el número 55 de 1979, por accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Roda, a 24 de mayo de 1979.—El señor don Mariano Luján Servet, Juez de Distrito, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas por accidente de circulación, a virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra el denunciado José Luis Morgollón Álvarez, de 26 años de edad, soltero y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado José Luis Morgollón Álvarez, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Luján. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en audiencia pública del día de su fecha, de que doy fe.—Agustín Esparza. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación al denunciado, libro la presente en La Roda, a 24 de mayo de 1979.

(G. C.—5.686) (B.—4.648)

GESTINVER, S. A.

Extraviado certificado número CTC/129.781, comprensivo de 102.347 participaciones de "INESPA", Fondo de Inversión Mobiliaria, extendido con fecha 23 de junio de 1978 a favor de don Jaime Olascoaga Krober.

Si dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio no se notificara al establecimiento reclamación de tercero, se extenderá duplicado según determina el artículo 21 del Reglamento, quedando la sociedad gestora libre de toda responsabilidad.

Madrid, 1 de agosto de 1979.—El Subdirector general (Firmado).

(A.—21.376)

IMP. PROVINCIAL.—DOCTOR CASTELO, 62

nos de Las Rozas, por un total importe de 2.925.560 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 1 del Presupuesto extraordinario de construcción del citado Establecimiento; y, al amparo del número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuarla de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para su contratación por un precio tipo de 2.925.560 pesetas, reduciendo a la mitad, por razones de urgencia, los plazos de licitación, a tenor de lo previsto en el artículo 19 del citado texto legal.

1.347. Aprobar proyecto y pliego de condiciones para la adquisición de menaje de cocina y cafetería, cubertería y vajilla con destino a la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas, por un total importe de 4.200.522 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 1 del Presupuesto extraordinario de construcción del citado Establecimiento; y, al amparo del número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuarla de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para su contratación por un precio tipo de 4.200.522 pesetas, reduciendo a la mitad, por razones de urgencia, los plazos de licitación, a tenor de lo previsto en el artículo 19 del citado texto legal.

1.348. Aprobar proyecto y pliego de condiciones para la adquisición de ropas de cama y baño y mantelerías con destino a la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas, por un total importe de 8.251.750 pesetas, que se abonará con cargo a la partida que se habilite en el Presupuesto extraordinario de construcción del citado Establecimiento; y, al amparo del número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuarla de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para su contratación por un precio tipo de 8.251.750 pesetas, reduciendo a la mitad, por razones de urgencia, los plazos de licitación, a tenor de lo previsto en el artículo 19 del citado texto legal.

1.349. Aprobar proyecto y pliego de condiciones para la adquisición de muebles metálicos con destino a la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas, por un total importe de 3.654.651 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 1 del Presupuesto extraordinario de construcción del citado Establecimiento; y, al amparo del número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuarla de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para su contratación por un precio tipo de 3.654.651 pesetas, reduciendo a la mitad, por razones de urgencia, los plazos de licitación, a tenor de lo previsto en el artículo 19 del citado texto legal.

1.350. Aprobar proyecto y pliego de condiciones para la adquisición de electrodomésticos con destino a la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas, por un total importe de 448.712 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 1 del Presupuesto extraordinario de construcción del citado Establecimiento; y, al amparo del número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuarla de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para su contratación por un precio tipo de 448.712 pesetas, reduciendo a la mitad, por razones de urgencia, los plazos de licitación, a tenor de lo previsto en el artículo 19 del citado texto legal.

1.351. Aprobar proyecto y pliego de condiciones para la adquisición de utensilios de lavandería y costura con destino a la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas, por un total importe de 371.800 pesetas, que se abonará con cargo a la partida que se habilite en el Presupuesto extraordinario de construcción del citado Establecimiento; y, al amparo del número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuarla de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para su contratación por un precio tipo de 371.800 pesetas, reduciendo a la mitad, por razones de urgencia, los plazos de licitación, a tenor de lo previsto en el artículo 19 del citado texto legal.

1.352. Aprobar proyecto y pliego de condiciones para la adquisición de mobiliario de enfermería con destino a la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas, por un total importe de 517.900 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 1 del Presupuesto extraordinario de construcción del citado Establecimiento; y, al amparo del número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuarla de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para su contratación por un precio tipo de 517.900 pesetas, reduciendo a la mitad, por razones de urgencia, los plazos de licitación, a tenor de lo previsto en el artículo 19 del citado texto legal.

1.353. Aprobar proyecto y pliego de condiciones para adquisición de instrumental de enfermería con destino a la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas, por un total importe de 552.500 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 1 del Presupuesto extraordinario de construcción del citado Establecimiento; y, al amparo del número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuarla de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para su contratación por un precio tipo de 552.500 pesetas, reduciendo a la mitad, por razones de urgencia, los plazos de licitación, a tenor de lo previsto en el artículo 19 del citado texto legal.